



Resolución Jefatural

N° 4551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE

Lima, 26 OCT 2018

VISTOS:

La solicitud de autorización de viaje de fecha 17 de octubre de 2018 del becario ARNOLD JOSÉ STARLING RODRÍGUEZ, el Informe N° 034-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIM/UNI, Informe N° 7862-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, y demás recaudos que se adjuntan al Expediente N° 50053 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 337-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC del 04 de agosto de 2015, y modificatorias, se aprobó el “Reglamento de Becarios de Becas Pregrado y Becas Especiales Nacional e Internacional” de alcance a los becarios de la Beca Pregrado y la Becas Especiales delegadas en administración;

Que, el primer párrafo del artículo 14° del Reglamento de Becarios de Becas Pregrado y Becas Especiales Nacional e Internacional, establece que *“el becario se encuentra obligado a permanecer en la sede de estudios de la IES en la que fue adjudicado, durante el horario de clases, estando prohibido de ausentarse sin autorización expresa emitida por la Oficina de Becas mediante resolución jefatural por causas debidamente justificadas, acreditadas e informadas oportunamente”*;

Que, el artículo 16° del Reglamento señalado en el párrafo anterior, respecto al Retorno al Perú u otros viajes al exterior, establece que *“El becario para efectos de salir del país donde realiza sus estudios debe contar con la autorización expresa de PRONABEC, con excepción del viaje que sea motivo de vacaciones. En caso de realizar estudios, concursos, intercambios u otra modalidad formativa a la que tengan acceso los alumnos regulares de la IES y que ésta o la entidad de destino no asuma los costos, el becario continuará percibiendo la subvención por manutención, previa autorización de la Oficina de Gestión de Becas, mediante Resolución Jefatural. El descuento por viajes y sus excepciones, se rigen de acuerdo a lo dispuesto a las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú y en el Extranjero”*;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 1013-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, que aprueba la relación de 1982 (mil novecientos ochenta y dos) postulantes preseleccionados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2017, en la cual se le otorgó la beca al señor ARNOLD JOSE STARLING RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 70271300, para cursar la carrera de Ingeniería Industrial en la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, mediante solicitud del 17 de octubre de 2018, el becario Arnold José Starling Rodríguez presenta su solicitud de permiso para salir del país con motivo de representar a su universidad en el "Concurso de Ponencias Estudiantiles y Profesionales del XXVII Congreso Latinoamericano de Estudiantes e Ingenieros Industriales y Afines", que se llevará a cabo en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2018, y asimismo solicita mantener la subvención económica; para lo cual adjunta la documentación al respecto;

Que, a fin de sustentar la solicitud, adjunta la Resolución Decanal N° 0243-18 del 04 de octubre de 2018 emitida por la Universidad Nacional de Ingeniería, mediante la cual se le otorga la subvención económica para participar en el XXVII Congreso Latinoamericano de Estudiantes e Ingenieros Industriales y Afines – CLEIN 2018, a realizarse en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta) viáticos y seguro, y la Carta de fecha 18 de setiembre de 2018 de la Asociación Latinoamericana de Estudiantes e Ingenieros Industriales y Afines República Dominicana – ALEIIAF, mediante la cual se informa al Director de la Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Ingeniería, que ha sido seleccionado como finalista en el referido concurso;

Que, mediante Informe N° 034-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIM-UNI, del 22 de octubre de 2018, de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima, se remite la solicitud de autorización de viaje del becario Arnold José Starling Rodríguez, con motivo de representar a su universidad en el "Concurso de Ponencias Estudiantiles y Profesionales del XXVII Congreso Latinoamericano de Estudiantes e Ingenieros Industriales y Afines", que se llevará a cabo en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2018;

Que, de la revisión del expediente, se puede apreciar que el "Concurso de Ponencias Estudiantiles y Profesionales del XXVII Congreso Latinoamericano de Estudiantes e Ingenieros Industriales y Afines", ha sido desarrollado en beneficio de los becarios de estos grupos profesionales (Ingenieros Industriales), por lo que contribuiría a su formación académica. Asimismo, el becario cuenta con la Resolución Decanal N° 0243-18 del 04 de octubre de 2018 emitida por la Universidad Nacional de Ingeniería, mediante la cual se le otorga la subvención económica para participar en el referido concurso, por la cual se infiere que cuenta con la respectiva autorización;

Que, mediante Informe N° 7862-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, se ha verificado que el becario ha presentado los documentos necesarios para acreditar su viaje por motivo de participar en el mencionado concurso, el cual será beneficioso porque incrementará sus conocimientos, en ese sentido, se debe autorizar el viaje del becario Arnold José Starling Rodríguez;

Que, en cuanto al pedido del becario de mantener la subvención económica, no es función de esta oficina determinarlo, siendo competencia de la Oficina de Administración y Finanzas pronunciarse al respecto;



Con el visto de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, y estando conforme a lo normado en la Ley N° 29837, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, y el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje fuera del país del becario ARNOLD JOSE STARLING RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 70271300, de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2017, por motivo de representar a su universidad en el “Concurso de Ponencias Estudiantiles y Profesionales del XXVII Congreso Latinoamericano de Estudiantes e Ingenieros Industriales y Afines”, que se llevará a cabo en la Ciudad de Santo Domingo - República Dominicana, del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2018.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución, con arreglo a Ley, al citado becario, a la Institución de Educación Superior, a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento del PRONABEC.

Artículo 3.- Disponer que una copia fedateada del presente expediente y los cargos de las notificaciones antes dispuestas, se remitan a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para que se incluyan en la carpeta del becario, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS
Director de Sistema Administrativo III
De la Oficina de Gestión de Becas